

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Agosto de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 179 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Resolución AGT N° 426/2014, el Expediente Administrativo N° MPT0006 3/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 de la mencionada Ley, dispone que a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, el Ministerio Público Tutelar podrá dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todos los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorias con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Que, en ese sentido, mediante la Resolución AGT N° 426/2014, se aprobó el Reglamento de Fondos Especiales del Ministerio Público Tutelar.

Que en ese sentido, y en virtud de necesidades operativas, tomando en consideración la imprescindible e impostergable necesidad de reacondicionamiento integral de las oficinas sitas en el inmueble de la calle Perú 143, piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicita a la Secretaría General de Coordinación



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Administrativa iniciar las gestiones administrativas para proceder a la modificación del monto máximo para realizar compras de bienes y/o contrataciones de servicios a cincuenta mil (50.000) unidades de compras.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente modificar el monto máximo establecido en el artículo 6.- primer párrafo del Régimen de Fondos Especiales.

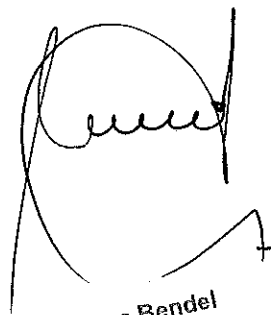
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Modificar el primer párrafo del Anexo I artículo 6 de la Resolución AGT N° 426/2014, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 6.- Trámite normal. Para realizar las compras de bienes y/o contrataciones de servicios entre cinco mil (5.000) y cincuenta mil (50.000) unidades de compras se invitarán a cotizar a por lo menos tres (3) proveedores.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, para conocimiento y demás efectos pase a la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



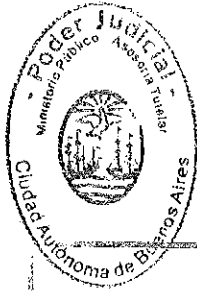
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2017 – Año de las Energías Renovables"



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 179/17 T° XVIII F° 347/348 FECHA 17-08-17

[Firma manuscrita]
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires